

Podar de Tutarua banal para Edwin



Olivia Eljarrat López

NOTARIO

Don Sancho, 8
C.P. 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS (Badajoz)

Tel.: 924 751 872
Fax: 924 750 706

01/2013



ESCRITURA DE PODER. -----

NUMERO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO. -----

En JEREZ DE LOS CABALLEROS, a treinta de
 Octubre del año dos mil trece. -----

Ante mí, OLIVIA ELJARRAT LOPEZ, Notario del
 Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en
 esta Ciudad. -----

----- COMPARECE -----

DON RICARDO LEAL CORDOBES, mayor de edad,
 casado, industrial y vecino de esta Ciudad (c.p.
 06380), con domicilio en calle Corredera Hernando
 de Soto, número 18, provisto de D.N.I. y N.I.F.
 número 8.772.594-A. -----

INTERVIENE: En nombre y representación de la
 entidad mercantil CRISTIAN LAY INTERNATIONAL
 HOLDING, S.A., domiciliada en Carretera de Badajoz,
 sin número, de Jerez de los Caballeros, provista de
 C.I.F. número A-06-274328. -----

Fue constituida por tiempo indefinido en
 escritura autorizada por el que fue Notario de esta

Ciudad, Don Pablo Antonio Mateos Lara, el día 4 de Diciembre de 1.997, con el número 1.824 de Protocolo, rectificada por otra autorizada también por el mismo Notario, el día 27 de Marzo de 1.998, con el número 392 de Protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Badajoz al Tomo 184, folio 26 del tomo 4, hoja BA-9766, inscripción 1ª.-----

La sociedad tiene por objeto: a) La tenencia y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, así como de cualquier título de deuda emitidos por dichas sociedades no residentes en territorio español; b) la gestión, dirección, administración, prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a las sociedades no residentes en territorio español; c) la actividad de estas sociedades se enumera dentro de la regulada en el Capítulo XIV Título VIII, artículo 129, de la Ley 43/1995, de 27 de Diciembre del Impuesto sobre Sociedades.-----

Dicho señor actúa en calidad de administrador único, cargo para el que fue reelegido, por plazo de cinco años, por acuerdo de la Junta General celebrada el día 30 de Noviembre de 2.012, según

BN9182144

01/2013



0,13 €



resulta de certificado expedido por el mismo, el día 3 de Diciembre de 2.012, que me exhibe y devuelvo, con la firma debidamente legitimada por mí, que consta inscrito en el Registro Mercantil de Badajoz, al Folio 28, Tomo 184, Hoja BA-9766, inscripción 6ª.-----

Me asegura el compareciente la vigencia de su cargo, así como que no han variado las circunstancias de capacidad de la entidad representada, su domicilio, la denominación ni el objeto social.-----

Yo, la Notario, considero suficientes las facultades representativas de dicho señor para el otorgamiento de este poder.-----

Yo, la Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado es que el único titular real es Don Ricardo Leal Cordobés, de nacionalidad española, con D.N.I. y N.I.F. número 8.772.594-A,

según consta en el acta autorizada por mí, el día 27 de Septiembre de 2.010, con el número 1.033 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.-----

Identifico al compareciente por su reseñado Documento Nacional de Identidad.- Tiene a mi juicio capacidad legal para formalizar la presente escritura de PODER, y -----

----- O T O R G A -----

Que confiere poder, tan amplio y bastante como sea necesario, a favor de DON EDWIN RAMIRO SILVA BASTIDAS, mayor de edad, casado, licenciado en auditoria y contabilidad, domiciliado en Agustín Cueva N84-48 y Jaime Roldos, Quito (ECUADOR), con cédula de identidad ecuatoriana número 1709984718, para que en nombre y representación del poderdante ejercita las siguientes,-----

----- F A C U L T A D E S -----

I.- Comparezca en la suscripción de la escritura pública que tenga por objeto constituir una sociedad anónima bajo la legislación ecuatoriana. Así como para modificar, prorrogar, disolver y liquidar dicha sociedad, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad



BN9182145

01/2013

de accionista en la misma. -----

II.- Abra la respectiva cuenta de integración de capital en cualquier Banco o institución bancaria del Ecuador así como para que suscriba el respectivo capital, pague el mismo y participe en el respectivo capital de la sociedad anónima a constituirse bajo la legislación ecuatoriana. -----

III.- Suscribir todo y cualquier documento que según la legislación ecuatoriana se requiera para perfeccionar en derecho la participación de LA MANDANTE como accionista de la sociedad anónima a constituirse. -----

IV.- Comparezca a la primera Junta General de Accionistas de la sociedad anónima a constituirse bajo la legislación ecuatoriana representando los intereses de LA MANDANTE, por lo que expresamente se le autoriza en dicha Junta a firmar cualquier documento y ejercer todos los derechos que le corresponden como accionista de la mencionada sociedad anónima. -----

V.- Comparezca a las Juntas Generales de Accionistas de la sociedad anónima a constituirse representando los intereses de LA MANDANTE, por lo que expresamente se le autoriza en dichas Juntas a firmar cualquier documento y ejercer todos los derechos que le corresponden como accionista de la mencionada sociedad anónima.-----

VI.- Para que constituya o forme sociedades o compañías en Ecuador, realice aportes en dinero o en especie, realice transferencia de acciones y/o cesión de participaciones, reciba los certificados y/o títulos de aportaciones, participaciones y/o acciones, concurra a juntas de accionistas o socios e intervenga en asuntos de aumentos de capital, reforma o codificación de estatutos, transformación, fusión, escisión, asociación, prórrogas de plazo, liquidación y mas asuntos que atañen a la vida de las sociedades o compañías en Ecuador sin limitación alguna. -----

PROHIBICIONES Y PLAZO DE VIGENCIA:-----

EL señor EDWIN RAMIRO SILVA BASTIDAS queda expresamente prohibido de delegar el encargo objeto del presente Poder Especial que ahora se otorga.---

El presente poder tendrá vigencia por un tiempo

01/2013



BN9182146

indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento. -----

----- O T O R G A M I E N T O -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

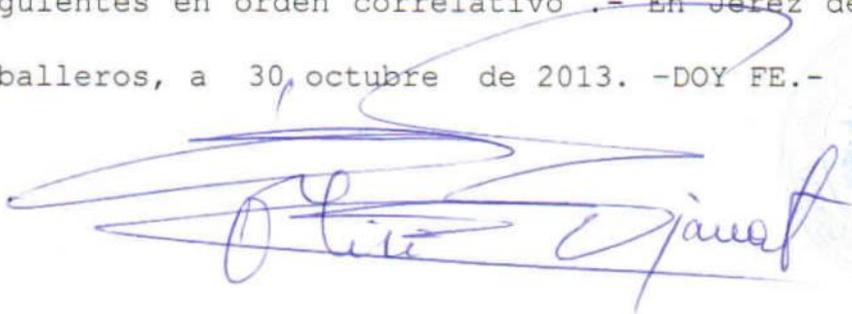
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros existentes en la Notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable coincide con la del Notario autorizante, donde podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. -----

Leo este instrumento público al compareciente, una vez que renunció al derecho que, según le advertí, tenía a leerlo por sí mismo, y enterado de su contenido, haciendo constar su consentimiento al mismo, se ratifica y firma, adecuándose el otorgamiento, libremente prestado, a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante.-

----- A U T O R I Z A C I O N -----

De todo lo consignado en este instrumento público, redactado conforme a minuta presentada por el compareciente, que queda extendido en cuatro folios para documentos notariales, serie BN, números 9.183.055, y los tres siguientes en orden correlativo de numeración, yo, el Notario, DOY FE.-
ESTA LA FIRMA DEL COMPARECIENTE .- SIGNADO Y FIRMADO.- OLIVIA ELJARRAT LOPEZ.- RUBRICADOS. -ESTA EL SELLO DE LA NOTARIA.-----

ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda, a la que me remito y en la que dejo nota de esta expedición.- Y a instancia de la sociedad, la libro sobre cuatro folios para documentos notariales, serie BN, números 9182143 y los tres siguientes en orden correlativo .- En Jerez de los Caballeros, a 30, octubre de 2013. -DOY FE.-



01/2013



La firma apostillada está extendida en un folio de papel exclusivo para documentos notariales número BN9182146.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País ESPAÑA

Country/Pays

El presente documento público

This public document/Le présent acte public

2. ha sido firmado por D^a Olivia Eljamat López

Has been signed by

A été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

Acting in the capacity of

Agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su notaría

Bears the seal/stamp of

Est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified/Attesté

5. en Badajoz

At/à

6. el día 31-10-13

the/le

7. por

by/par

D. Luis Pla Rubio, autorizado por la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, para el servicio de legalizaciones y apostillas.

8. bajo el número 2261

Nº/ sous nº

9. Sello/timbre:

Seal/stamp:

Sceau/timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma y la capacidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.